

**ACTAPLENO DEL AYUNTAMIENTO SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021**



ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Carmen Lara Estepa (PSOE-A)

Concejales Asistentes:

PSOE-A:

D. Juan A. Gómez Velasco.

Dña. Carmen Arjona Lara.

D. Miguel A. Sánchez Leiva.

D. Gonzalo García Espejo.

Dña. M^a Teresa Carmona Crespo.

PP:

Dña. Isabel Martos Cabello

NO ASISTENTES:

PSOE-A:

Dña. Rosario M.^a Ruiz Granados

PP:

D. José María Lara Arias.

D. Francisco Pedrosa Núñez

Dña. Ana Moliz Pedrosa

Secretaria-Interventora:

Dña. Alba M.^a Pino Ortiz

Vicesecretaria-Interventora

Dña. Rocío Carrasco Olmedo

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de Benamejí, siendo las trece horas y quince minutos del día once de noviembre de dos mil veintiuno, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Lara Estepa, asistida de mí, la Vicesecretaria-Interventora, que da fe del acto, **se reúnen en primera convocatoria** los Sres. y Sras. que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Benamejí**, para celebrar **sesión extraordinaria y urgente** a la que previamente habían sido convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la sesión se inicia la misma procediéndose a examinar el Orden del Día, que se relaciona a continuación:

- 1.-PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.
- 2.-PROPUESTA ALCALDIA SOBRE APROBACION E INCORPORACION ANEXO I Y VI DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BENAMEJIPARA LA PRESTACION, CON CARACTER SUPRAMUNICIPAL Y A TRAVES DE EMPROACSA, DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA



=====

1.-PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar la bienvenida a la Sra. Secretaria-Interventora.

Posteriormente la Sra. Alcaldesa indica que, antes de iniciar la deliberación del punto del día, y conforme al art. 79 del ROF, hay que aprobar la urgencia de la sesión, urgencia motivada por cuanto se es necesario, en su caso, de la adopción de acuerdo plenario de los Anexos I y VI que constan en el expediente al objeto de su aprobación e incorporación al Convenio de referencia previamente a su tramitación y aprobación por el Pleno del ente provincial, que tendrá lugar el próximo miércoles día 17 de noviembre e igualmente se somete a votación la ratificación del único punto del día que conforma la convocatoria.

La Sra. Martos Cabello interviene para excusar la ausencia del resto de sus compañeros de grupo por la premura de la convocatoria y su celebración.

Se somete a votación ordinaria y **CON 6 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 1 VOTO EN CONTRA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, se adopta el siguiente acuerdo:**

Primera. - APRECIAR el carácter de urgente de la sesión plenaria que se está celebrando.

Segunda. -RATIFICAR, conforme al art. 82.3 ROF, la inclusión dentro del orden del día del punto que lo conforma y que va a ser objeto de debate y aprobación.

2.-PROPUESTA ALCALDIA SOBRE APROBACION E INCORPORACION ANEXO I Y VI DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BENAMEJIPARA LA PRESTACION, CON CARACTER SUPRAMUNICIPAL Y A TRAVES DE EMPROACSA, DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, objeto de debate y votación, diciendo que a la misma se anexa los anexos a aprobar:

=====

CONSIDERANDO el Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Benamejí, para la prestación, con carácter supramunicipal y a través de EMPROACSA, del Ciclo Integral del Agua; aprobado en sesión ordinaria plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2021, con 7 votos a favor del Grupo Municipal PSOE-A y 3 votos en contra del Grupo Municipal Popular, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

VISTO los Anexos I y VI que constan en el expediente al objeto de su aprobación e incorporación al Convenio de referencia previamente a su tramitación y aprobación por el Pleno del ente provincial.



VISTO, no obstante, el informe de la Vicesecretaria-Interventora de fecha 10 de noviembre de 2021, el cual consta en el expediente.

VISTO el informe de fiscalización de reparo emitido por la Secretaria-Interventora de fecha 10 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO la intención de este Ayuntamiento de realizar la aportación municipal por el importe de las cuotas de depuración y/o vertido correspondiente a la tarifa de EMPROACSA S.A., realizándose la deducción para los abonados, por carecer actualmente de EDAR; así como el traspaso del personal adscrito actualmente al servicio de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al objeto de la mayor eficiencia en la continuidad de la prestación del servicio.

Por todo ello, y siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de esta Corporación, de conformidad con los apartados j) y k) del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, SE PROPONE:

PRIMERO. - Levantar, por los motivos expuestos, el reparo formulado por la Secretaría-Intervención de fecha 10 de noviembre de 2021, procediendo en consecuencia la continuidad del expediente y asumiendo el compromiso de incluir los créditos adecuados y suficientes para financiar las obligaciones en los presupuestos correspondientes.

SEGUNDO. - Aprobar los Anexos I y VI e incorporarlos al Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Benamejí, para la prestación, con carácter supramunicipal y a través de EMPROACSA, del Ciclo Integral del Agua, aprobado en sesión plenaria de esta Corporación de fecha 29 de septiembre de 2021.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, en el Tablón de anuncios electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Facultar a la Alcaldía para llevar cuantas gestiones sean necesarias para su firma y para cuantos documentos sean necesarios en relación con este asunto.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos.

Anexos:

ANEXO I

Aportación municipal del Ayuntamiento de Benamejí

El Ayuntamiento realizará una aportación por el importe de las cuotas de depuración y/o vertido, correspondientes a la tarifa de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (O EMPROACSA), S.A. por la prestación del servicio supramunicipal de gestión del ciclo integral hidráulico, que se facture a los abonados del municipio con excepción de los suministros municipales.



En las facturas que EMPROACSA emita a los abonados por la prestación del servicio supramunicipal de gestión del ciclo integral hidráulico se incluirá la deducción correspondiente a la citada aportación.

Tras la emisión de cada una de las remesas de facturación, EMPROACSA emitirá al Ayuntamiento de Benamejí una factura por el importe de la aportación deducida en las facturas emitidas a los abonados en cada período facturado, siendo el plazo de pago de la misma de 30 días desde su fecha de emisión.

En el caso de que no se efectuará el pago en el plazo fijado, será de aplicación lo establecido en la Cláusula 16ª del presente Convenio. En caso de no poderse recuperar por esta vía se procederá a la recuperación en las facturas de los abonados de las deducciones no atendidas.

El Ayuntamiento podrá reducir el importe de la citada aportación previa comunicación a EMPROACSA con dos meses de antelación a la de la entrada en efecto de la minoración.

El importe de la deducción de la aportación en la cuota de depuración en las facturas por reclamaciones será, en cada caso, la vigente en el período de lectura al que se refiera la reclamación.

ANEXO VI.

PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

En aplicación del presente Convenio Interadministrativo, EMPROACSA procede a la contratación laboral del siguiente trabajador adscrito al Servicio Municipal de Aguas de Benamejí, que pasará a regir sus relaciones laborales por el Convenio Colectivo de Aguas de Córdoba-EMPROACSA:

D. Antonio Molero Pinto, con DNI 80123576-V, con la categoría de Administrativo Base.

La relación laboral del citado trabajador con EMPROACSA tendrá vigencia mientras que esta entidad sea la encargada de la prestación del servicio del Ciclo Integral del Agua en el municipio de Benamejí. En el supuesto de que el servicio revierta al Ayuntamiento de Benamejí se producirá el cese de su contrato de trabajo con EMPROACSA. En este caso, el trabajador meritado se reincorporará a la plantilla de personal de este Ayuntamiento manteniendo las mismas condiciones que tuviese con EMPROACSA en el momento de producirse el cese.

Iniciado el turno de intervenciones, por parte de la Sra. Martos Cabello se pregunta cuando sería de aplicación lo indicado en los Anexos, a lo que se le responde por parte de la Sra. Alcadesa que a partir del 1 de enero de 2022.

La Sra. Martos Cabello se remite a lo indicado en el informe de la Vicesecretaria-Interventora respecto a la ausencia de documentos y datos, con lo que expresa que su voto será en contra.

A continuación, toma la palabra la Sra. Arjona Lara e interviene para justificar que la falta de documentos y datos se debe a la particularidad del servicio de agua, cuyos datos son estimativos y variables. Además, añade que de los



estudios realizados por EMPROACSA los resultados han sido favorables tanto para los ciudadanos como para el Ayuntamiento.

Explica que uno de esos Anexos consiste en la asunción por parte del Ayuntamiento de la tasa de depuración, de la cual se va a hacer cargo con deducción para los vecinos hasta tanto exista depuradora.

Por último, añade la Sr. Alcaldesa que además se aprueba el traspaso de un empleado municipal adscrito al servicio a EMPROACSA.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA CON LOS MIEMBROS ASISTENTES EN LA VOTACION, CON 6 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 1 VOTO EN CONTRA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.

=====

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las TRECE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS (13:25 horas) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, Vicesecretaria-Interventora certifico.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-

Código seguro de verificación (CSV):



CEB1 B13F B58C B9C5 5B63

CEB1B13FB58CB9C55B63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 29/11/2021

VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 29/11/2021